



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3302

24/10/2016

7078

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

Entendiendo que Su Señoría se refiere a la actividad "Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil" establecido en el Servicio de Orientación Profesional de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, regulado en la letra a) del apartado 2 del artículo 8 del Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, se señala que la elaboración del diagnóstico y del perfilado se llevará a cabo por el personal de los Servicios Públicos de Empleo, a partir de la información existente en el modelo de gestión SISPE y de los datos recabados mediante un cuestionario personal.

Como información complementaria, se dispondrá de una herramienta de perfilado estadístico basada en el análisis de los datos sobre las acciones prestadas a las personas demandantes de empleo, su inserción en el mercado de trabajo y su situación personal.

Para el diseño de esta herramienta de perfilado estadístico, el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Empleo, ha firmado un convenio de colaboración con la Fundación de Estudios Económicos Aplicados (FEDEA). Los trabajos para la confección de esta herramienta se desarrollarán a lo largo de 2017.

Madrid, 7 de diciembre de 2016